

Información de Trámite

Nombre Trámite	CIERRE ACTIVIDAD, CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y ACTIVIDAD TURÍSTICA.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA

Descripción

MINTUR: Ministerio de Turismo del Ecuador.

RUC: Registro Único de Contribuyentes.

RIMPE: El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

BAJA TASA DE TURISMO: La Baja de tasa de turismo se procede para la baja del registro o liquidación de la tasa de turismo y de obligaciones tributarias pendientes de pago, con o sin devolución de valores por pago indebido, o por cierre de actividad económica, también puede darse por cambio de representante legal.

Actividad Económica.- En esencia, una actividad económica es un proceso en el que se genera o distribuye un producto o un servicio. Al generar un producto o servicio, nuestra entidad está creando valor.

Generalmente, la creación de valor lleva a la obtención de una renta, y es ahí donde la actividad económica adquiere **relevancia fiscal**.

Cierre de Actividad.- En términos generales, para las entidades y empresas con personalidad jurídica, el **cese** supone la suspensión de todas las **actividades** empresariales, es decir, la entidad sigue existiendo pero en un estado de "inactividad", y la extinción implica el fin de **actividades** con motivo de su disolución.

Certificado de inactivaciones: El establecimiento turístico a cambiado de actividad a no turístico.

El Representante Legal.- El representante legal actúa como el "rostro **legal**" de la empresa y es el firmante de todas las actividades operacionales de la empresa. A su vez, tienen la responsabilidad **legal** de garantizar el buen funcionamiento y la posición de la empresa.

GAD.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la [Constitución de la República del Ecuador](#) (Art. 238-241) y el [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización \(COOTAD\)](#).

Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica.- Se considera *persona jurídica* o persona moral a la figura jurídica donde se genera la existencia de un individuo con derechos y obligaciones.

Persona Natural o Extranjera.- Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades lícitas. Es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de cierre de actividad turística

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de Tasa Administrativa
2. Solicitud de cierre o cambio de representante de actividad, dirigida a la Máxima Autoridad del GAD-I.
3. RUC o RIMPE con la actividad turística cerrada.
4. Certificado de no adeudar al GAD-I.
5. Certificado de inactivación de actividad turística emitido por el SITURIN.

Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

Antes de realizar el cierre de actividad turística el usuario no deberá mantener deuda de la tasa por licencia de turismo

¿Cómo hago el trámite?

En forma presencial.- Puede acercarse a las oficinas del GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la oficina de la unidad de turismo llevando los requisitos para el cierre de la actividad turística.

A través del correo electrónico.- calvarez@ibarra.gob.ec puede enviar los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Solicitar el cierre de la actividad y entregar la documentación en el sistema.
- 2.-Receptar y revisar los documentos (requisitos) de cierre e ingresa las fechas de cierre en el sistema de la actividad turística para inactivar el estado. Si está completa la documentación dirigirse a la actividad 3; si no está completa se devuelve la documentación al empresario turístico mediante el sistema y deberá dirigirse a la actividad 1.
- 3.-Generar el certificado de inactivación de actividad turística y reasigna a la Responsable para la legalización del documento.
- 4.- Enviar el certificado de cierre al empresario turístico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención al ciudadano se realizará en forma presencial de 8.00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30 horas

A través de correo electrónico la atención será de 8.00 a 12:30 y de 14:00 a 17:30 horas.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cristian Andres Álvarez Echeverría

Correo Electrónico: calvarez@ibarra.gob.ec

Teléfono: 0989084907

Transparencia